

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-02038/16
VALIDO HASTA:	23 de Mayo de 2017

Con fundamento en lo dispuesto párrafo 1 y 2 de la Ley General o Sustentable, 33 fracciones I, X y procedimientos para la Expedici forestales descritos a continuac	de Desarrollo Forestal Susten XI del Reglamento Interior d ón del Certificado Fitosanita	table, 133 y 134 le la Secretaría d	del Reglament lel Medio Amb	to de la Ley Genei iente y Recursos l	ral de Desar Naturales y	rollo Forestal el Manual de
X Definitivo Temporal De los productos o subproductos forestales				X Maderables No Maderables		
Nombre o Razón Social: STULLE	R SERVICE CENTERS MEXIC	COSDERLDEC	CV			
ELIMINADO: Datos personales. F fracción I de la Ley Federal de T RFC, ya que los datos personale podrán tener acceso a ella los titu	ransparencia y Acceso a Infor s concernientes a una persona	rmación Pública. a identificada o id	En virtud de que entificable, no	ue contiene datos e estarán sujetos a t	como: domic temporalidad	cilio, teléfono y
Localidad: MERIDA			Estado: YUCATÁN			
Descripción del producto a importar: MUEBLES DE MADERA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO			Unidad de medida: Pieza			
1 Fracción arancelaria: 9403.60.99 Acer saccharum					(Cantidad: 100
Aduanas de Entrada: PUERTO PROGRESO, YUCATÁN,AEROPUERTO INT. DE Destino dentro del país: Todo el Territorio LA CD DE MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO,GUADALAJARA, AEROPUERTO, JALISCO						
País de Origen: CHINA (REPUBLICA POPULAR), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			
Aduana de salida (Solo para impo	rtaciones temporales):		Destino fuera de México:			
REQUISITOS FITOSANITARIOS TOMA DE MUESTRAS (solo en cas INSPECCION OCULAR EN LA ADU TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA	o de detectar la presencia de pla ANA DE ENTRADA		es)			
EL PRODUCTO DEBE VENIR LII EL IMPORTADOR DEBERÁ PRE Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS EN CASO DE DETECTAR PLAG ANÁLISIS Y REFERENCIA EN S DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉ MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉ	SENTAR DOCUMENTACIÓN DE PROCEDENCIA. AS Y ENFERMEDADES, DEB ANIDAD FORESTAL DE LA D CNICO CORRESPONDIENTE S DE SU DETECCIÓN PARA	QUE CERTIFIQUE ERÁ TOMARSE U IRECCIÓN GENE EL ENVÍO DE M EVITAR LA DISP UTORIZACIÓ	UNA MUESTRA RAL DE GEST MUESTRA DEE ERSIÓN DE P	A Y ENVIARSE AL TIÓN FORESTAL Y BERÁ REALIZARSI	LABORATO DE SUELO	ORIO DE OS PARA SU
FIRMA: k5ioecY5ba+mtD7SJd68nPWp Abhr0gWlusWyKU9griu2MtU5BNT8wu PUIqMOWSWqjVVYfLW5w=						
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VIL	LALOBOS					
PUESTO: Director de Salud Forestal	y Conservación de Recursos Ge	néticos Designació	on SGPA DGGFS	S 712 3142 15 de 15 s	septiembre 20	015
En la jefatura de verificación Sanit que se encuentran libres de plaga aplicación de tratamiento profilácti	s y enfermedades y han cump	lido con los requis		sta los productos ar ios aquí descritos.		
Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exp	oosición	Concensional	rio o empres	а
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICA	ADOR:			F	ECHA DE E	EXPEDICIÓN:
		24 de Noviembre de 2016				

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

|0502300100120165090002185|24/11/2016|20:24:47|STULLER SERVICE CENTERS MEXICO S DE RL DE CV|SSC010817TS2|ANILLO PERIFERICO KM 46.1 TAB 18982 OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO|97300||999-942-7950|YUCATÁN|GOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015||24/11/2016|23/05/2017 |Ciudad de México|Definitivos|Maderable,|MUEBLES DE MADERA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO|Pieza|1|94036099||Acer saccharum|100|PUERTO PROGRESO, GUADALAJARA, AEROPUERTO,AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO|BAJA CALIFORNIA SUR,AGUASCALIENTES,CAMPECHE,CHIAPAS,CHIHUAHUA,CIUDAD DE MÉXICO, COAHUILA,COLIMA,DURANGO,GUANAJUATO,GUERRERO,HIDALGO,JALISCO,MECHOACÁN,MORELOS,NAYARIT,NUEVO LEÓN,OAXACA,PUEBLA,QUERETARO,QUINTANA ROO,SAN LUIS POTOSI,SINALOA,SONORA,TABASCO,TAMAULIPAS,TLAXCALA,VERÁCRUZ,YUCATÁN,ZACATECAS|CHINA (REPUBLICA POPULAR),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA||Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,

AMERICA|||Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,
133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario
de Importación.||TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de Jagas y enfermedades), INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL
IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.|